

URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P., informa a sus clientes del servicio de aseo del municipio de Facatativá que los costos aplicados para el cálculo de las tarifas, según lo establecido en la Resolución CRA 943 de 2021, emitida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, por la cual se compila la regulación general de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, y se derogan unas disposiciones, para la facturación del servicio público de aseo:

Costos de Referencia	Valor
Costo comercialización por suscriptor – CCS (\$ / usuario)	\$2,896
Costo comercialización aprovechamiento por suscriptor (\$ / usuario)	\$869
Costo limpieza urbana por suscriptor – CLUS (\$ / usuario)	\$4,550
Costo barrido y limpieza por suscriptor – CBLS (\$ / usuario)	\$29,905
Costo recolección y transporte por tonelada – CRT (\$ / Tonelada)	\$160,780
Costo disposición final por tonelada – CDF (\$ / Tonelada)	\$61,810
Costo tratamiento de lixiviados por tonelada – CTL (\$ / Tonelada)	\$0
Valor base aprovechamiento por tonelada aprovechada – VBA (\$ / Tonelada)	\$208,516
Valor base incentivo aprovechamiento por tonelada (\$ / Tonelada)	\$14,007

Tarifas mes prestación del servicio	Agosto/2026
-------------------------------------	-------------

Tarifas mes emisión facturación	Septiembre/2026
---------------------------------	-----------------

Toneladas	Valor
Toneladas de Barrido y Limpieza – TRBL (Toneladas / Usuario)	0.001227
Toneladas de Limpieza Urbana – TRLU (Toneladas / Usuario)	0.002342
Toneladas Efectivamente Aprovechadas – TRA (Toneladas / Usuario)	0.009745
Toneladas de Rechazo del Aprovechamiento – TRRA (Toneladas / Usuario)	0

La presente publicación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.3.2.2.4.2.112* del Decreto 1077 de 2015 y en el Artículo 5.3.4.4.** de la Resolución CRA 943 de 2021, garantizando la transparencia en la divulgación de los costos y tarifas aplicables al servicio de aseo en el municipio de Facatativá.

URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P., adicionalmente informa a sus clientes del servicio de aseo del municipio de Facatativá, que los subsidios, contribuciones y tarifas que se aplican en el mes de prestación Agosto 2026, serán las siguientes:

Estrato/Uso	Toneladas Residuos No Aprovechables por suscriptor	Costo Comercialización Energía	Costo Comercialización Aprovechamiento	Tarifa de Limpieza Urbana	Tarifa de Recolección Barrido y Limpieza	Tarifa de Recolección y Transporte	Tarifa de Disposición Final	Tarifa de Tratamiento de Lixiviados	Tarifa de Aprovechamiento	Tarifa de Valor Incentivo Aprovechamiento	Tarifa Plena	Subsidio/ Contribución	Tarifa Final Servicio
Estrato 1	0.059100	\$2,896	\$869	\$4,550	\$29,905	\$10,077	\$3,874	\$0	\$3,699	\$878	\$56,747	-43.89%	\$31,841
Estrato 2	0.064300	\$2,896	\$869	\$4,550	\$29,905	\$10,919	\$4,198	\$0	\$3,699	\$951	\$57,986	-25.08%	\$43,443
Estrato 3	0.067300	\$2,896	\$869	\$4,550	\$29,905	\$11,400	\$4,383	\$0	\$3,699	\$993	\$58,694	0%	\$58,694
Estrato 4	0.074800	\$2,896	\$869	\$4,550	\$29,905	\$12,603	\$4,845	\$0	\$3,699	\$1,098	\$60,464	0%	\$60,464
Estrato 5	0.091300	\$2,896	\$869	\$4,550	\$29,905	\$15,249	\$5,862	\$0	\$3,699	\$1,328	\$64,359	50%	\$96,538
Estrato 6	0.112200	\$2,896	\$869	\$4,550	\$29,905	\$18,617	\$7,157	\$0	\$3,699	\$1,622	\$69,315	60%	\$110,904
Pp. Comercial 1	0.078500	\$2,896	\$869	\$4,550	\$29,905	\$13,194	\$5,072	\$0	\$3,699	\$1,150	\$61,335	50%	\$92,003
Pp. Comercial 2	0.146000	\$2,896	\$869	\$4,550	\$29,905	\$24,054	\$9,247	\$0	\$3,699	\$2,096	\$77,316	50%	\$115,973
Pp. Comercial 3	0.182500	\$2,896	\$869	\$4,550	\$29,905	\$29,924	\$11,504	\$0	\$3,699	\$2,607	\$85,954	50%	\$128,930
Pp. Oficial 1	0.078500	\$2,896	\$869	\$4,550	\$29,905	\$13,194	\$5,072	\$0	\$3,699	\$1,150	\$61,335	0%	\$61,335
Pp. Oficial 2	0.146000	\$2,896	\$869	\$4,550	\$29,905	\$24,054	\$9,247	\$0	\$3,699	\$2,096	\$77,316	0%	\$77,315
Pp. Oficial 3	0.182500	\$2,896	\$869	\$4,550	\$29,905	\$29,924	\$11,504	\$0	\$3,699	\$2,607	\$85,954	0%	\$85,953
Pp. Industrial 1	0.078500	\$2,896	\$869	\$4,550	\$29,905	\$13,194	\$5,072	\$0	\$3,699	\$1,150	\$61,335	30%	\$79,736
Pp. Industrial 2	0.146000	\$2,896	\$869	\$4,550	\$29,905	\$24,054	\$9,247	\$0	\$3,699	\$2,096	\$77,316	30%	\$100,510
Pp. Industrial 3	0.182500	\$2,896	\$869	\$4,550	\$29,905	\$29,924	\$11,504	\$0	\$3,699	\$2,607	\$85,954	30%	\$111,740

El costo de comercialización es el valor máximo que se podrá cobrar por este concepto cuando se facture con energía eléctrica. Este valor podrá ser inferior cuando se facture con otro servicio público domiciliario o se facture directamente al suscriptor.

**...ARTÍCULO 2.3.2.2.4.2.112. Página web. Las personas prestadoras deberán disponer de página web la cual deberá contener cómo mínimo la siguiente información: ... 2. Tarifas ..."

** "...Artículo 5.3.4.4. Información periódica a los usuarios. En los meses de enero y julio de cada año, la entidad tarifaria local debe informar a sus usuarios, utilizando medios escritos de amplia circulación local o en las facturas de cobro de los servicios, los costos unitarios antes de aplicar el parámetro de medición que se utilizarán para el semestre respectivo; así mismo, informará los niveles de subsidios y contribución solidaria vigente..."